

De conformidad con el artículo 10.1 del *Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y las bases reguladoras de los diferentes regímenes de ayudas, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla SA.

No obstante, dicho precepto debe entenderse en el sentido de considerar que todos las actuaciones o cometidos que exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho, incluida la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y las propuestas de resolución resultantes, corresponderán al Director General de la Consejería o funcionario competente, asistido y auxiliado por la entidad instrumental Proyecto Melilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 10 de abril de 2019,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo